

Tabla de los Sermones deste Libro.

- 1 = Sermon en Desagravios de Christo Sacram.^{do} en el Ado que se hizo de aquel Sermon en Predicad.
- 2 = Sermon en Desagravios de Christo Crucificado.
- 3 = Sermon Del Primer Assunto.
- 4 = Sermon de gracias a N. S. de Monserrate por una gran cosecha.
- 5 = Sermon de la Purissima Concepcion.
- 6 = Sermon de N. S. de la Salud de xativa.
- 7 = Sermon de la Puriss.^a Concepcion.
- 8 = Sermon de S.ª Catharina Virgen, y Martyr.
- 9 = Sermon de la Conversion de San Pablo.
- 10 = Sermon de San Fran.^{co} de Paula.
- 11 = Sermon de San Blas Obispo, y Martyr.
- 12 = Sermon de San Pedro Nolasco.
- 13 = Sermon de la Beatificacion de S. P. Abiel.
- 14 = Sermon de S.ª Rosa de Viterbo.
- 15 = Sermon de San Andries Apostol.
- 16 = Sermon de las Lagas de N. S. P. S. Fran.^{co}

nicolau-primitiu

SERMON

QUE EN LA FESTIVA DEMONSTRACION DE REGOZIO,
QUE EL REAL COLEGIO DE CORPVS CHRISTI,
FVNDADO POR EL VENERABLE Y EXCELENTISS. SEÑOR D. IVAN DE RIBERA,
Patriarca de Antioquia, y Arçobispo de Valencia, hizo en su sumptuosa Capilla, en el
dia del mas querido Discipulo de Christo, y mas privilegiado de los Apostoles,
y de los quatro Evangelistas el mas sublime, con asistencia de la muy
Ilustre, Leal, y Coronada Ciudad de Valencia, Protectora
de dicha Casa, en el año 1698.

EN DESAGRAVIO DEL EXECRABLE ROBO DEL SOBERANO
SACRAMENTO DE LA EVCARISTIA,
Y EN HAZIMIENTO DE GRACIAS POR SV HALLAZGO:

DIXO EL M. R. P. M. F. IVAN BAVTISTA ESCVDER, DOTOR EN SAGRADA
*Theologia, y Cathedratico perpetuo en la Vniversidad de Valencia, Examinador Synodal
de su Arçobispado, y de los Obispados de Tortosa, y Albarracin, Calificador, y uoz
Ordinario del Santo Oficio, y Regente de los Estudios del Real Conuente
de Predicadores de la misma Ciudad de Valencia.*

Dale à la Estampa el mismo REAL COLEGIO, y le consagra
AL AVGVSTO, Y DIVINO SACRAMENTO EVCARISTICO.



nicolau-primitiu

Con licencia, en Valencia, por IAYME DE BORBABAR, junto al R. Colegio de C. C.



Chrisostomo Martinez f. en Valencia

Verd.^a effigie del V.^o S.^{or} D. IVAN DE RIBERA Patriarca de Antioquia, y Arzobispo de Valencia Murio en su Collegio de Corpus Xpi, Jueves a 6. de Enero del año 1611. y a los 78. de su edad.

AL SOBERANO
SACRAMENTO
DE LA EVCARISTIA.

Señor.



EN LAS elevadas Aras,
SEÑOR, de Vuestra Ma-
gestad divina, ilustradas
del Soberano EVCAR-
RISTICO Solio, reve-
rente consagra nuestro
rendimiento esta Oracion de Vuestros
Sagras

Sagrados Desagravios : obedeciendo con religiosa vanidad las Constituciones de nuestro Venerable Fundador y vuestro singularissimo devoto D. Iuan de Ribera, Patriarca de Antioquia, y Arçobispo de Valencia, que con tanta estrechura, para semejantes ocurrencias lo mandan, sin permitir arbitrio à la eleccion para hazer voluntaria la ofensa, y libre la victima. Predicòse en la Capilla de este Vuestro Colegio de CORPVS CHRISTI, y ante Vuestra siempre inefable Sacramental Presencia, à quien se dirigian los sacros cultos, en justificado desagravio de Vuestra Soberana EVCARISTICA Magestad, mas que vna vez sacrilegamente ofendida, con tan horroroso execrable desacato, que no fue facil concebirle possible Catholicos entendimientos. Pues robando sacrilegas inhumanas manos el Sacro Copon, que en inefable Sacramento encerrava en su pequeño ambito Vuestro mismo Sacrosanto Cuerpo, sobreañadieron deslumbrados à los sacrilegios de robarle, los del impuro manejo, è irreverencias de comerle. No
duda

dudamos, SEÑOR, ofendió à Vuestra Ma-
gestad este delito, quanto cabe en lo irre-
gular y desmedido de tan infinita ofensa:
pero tambien nos persuadimos, no desme-
reció Vuestro Soberano aprecio, el impe-
tuoso, general, agudísimo dolor, que
motivaron en los Catholicos coraçones
Valencianos tan mayores insultos, aun
ignorando las mas individuales circun-
stancias de su formidable execucion; sien-
do aquel con tanta singularidad mas in-
tenso en esta Casa, por el glorioso sagrado
titulo, de que blasona, y la acredita tan
intimamēte Vuestra. Templóse, SEÑOR,
su ahogo, al lograrse hallado (no sin arca-
na providencia, y memorables circunstan-
cias) aũq̃ en pocas pequeñas Particulas to-
do Vuestro Sacro ãro CVERPO robado: y
aviéndose logrado esta inestimable dicha en
el huerto de otro Santuario tan parecido à
este en la divisa, y nōbre, como (à piadosos
influxos de nuestro Venerable Fundador)
hermanado en los encargos de Vuestro ob-
sequio, sobresalieron por este titulo nuel-
tros reverentes alborozos, y executaron la

Fè, y Gracitud, para celebrar Vuestros Sa-
grados Desagravios. Destinado para su ce-
lebridad el dia del glorioso S. Iuan Evan-
gelista, observamos con reflexion, la cir-
cunstancia del dia, y coincidencia inopina-
da del acuerdo: pues en dicho dia año de
1610. recibìò à VVESTRA MAGES-
TAD por Viatico, nuestro Venerable Fun-
dador, en reconocida atencion de aver lo-
grado en la regenerativa fuente del sacro
Bautismo el nombre del Santo Apostol y
Evangelista, que tanto procurò expresar
en el discurso de su vida, en quantos indi-
cios de culto supo idear su ingeniosa pie-
dad, y sobrefaliente fervorosa devocion à
Vuestra EVCARISTICA Magestad. Cõ es-
ta pues apreciable circunstãcia, mas fervo-
rizados nuestros votos, revalidamos con-
formes la resolucion de los premeditados
cultos; cuya anticipada noticia fuera sufi-
ciente motivo para elegir dicho dia, en
que solemnizar desagravios à Vuestra Ma-
gestad: pues dispuso Vuestra alta Provi-
dencia, os rindiera en èl nuestro Venera-
ble Fúndador el vltimo solemne obsequio.

Aten.

Atendimos, SEÑOR, segun nuestra corte-
dad, en la execucion de la fiesta, observar
el fervoroso y zeloso Estatuto de nuestro
Fundador, en que nos manda, no se admi-
ta parvedad de materia en lo tocante à
Vuestro divino culto, y se tenga por falta
grave lo que haziendose bien, padiera ha-
zerse mejor.* En cuya observancia, pues
cede en culto de Vuestra Magestad dar esta
Oracion à la prensa, (que oida mereciò la
publica aclamacion) para mas estable des-
agravio de Vuestra Magestad, y protesta-
cion de nuestra especial obligacion; con-
sagramos rendidos este corto obsequio:
pues ni obràramos bien, segun las leyes de
nuestros Estatutos, dedicandola à otro; ni
cabe en lo posible mejorar el objeto deste
culto. Así entendemos, SEÑOR, lo execu-
tara nuestro Venerable Fundador; pues
así lo mandò su discreta devocion: y à
no estar nuestra eleccion tan gloriosamen-
te cautiva, fuera de atencion crecida, des-
viarse los hijos de tan sagrado y religioso
dictamen de su Padre cariñoso: quien, si
con tanta estrechura mandò lo executà-

* Const. de
su Capilla
cap. 84. al
principio.

ramos , piadosamente discurremos , fue
para continuar aun difunto el tributa-
ros obsequios en nosotros. Afiançado
tiene , SEÑOR , esta Casa en el Sagrado
de Vuestra Benignissima Clemencia , el
favor , à que aspiran sus dichosos hijos:
y seguros esperan , no descaezca en ella
la incessante vigilancia en el adelanta-
miento de Vuestro culto , de que sagra-
damente blasona , por ser muchos los
que observandole con atencion religio-
sa , la han vinculado esta no pequeña glo-
ria. Para que permaneciese con ventaja
en esta Casa el fervoroso zelo de Vues-
tra mayor honra , sin amortiguarle las
contradicciones , que suele fomentar el
comun enemigo , le destinò su Funda-
dor à Nuestros Catholicos Monarcas
por peculiares Patronos , por atender
en su esclarecida Sangre , y Augustissi-
ma Familia Austriaca , como innata la
sobresaliente devocion à Vuestra EV-
CARISTICA Magestad. Bastantemente,
despues de no pocas expresiones , lo ha
manifestado nuestro Catholico Monarca
CAR-

CARLOS Segundo : pues noticioso de la gran afliccion en que se hallava Valencia , diò claro indicio de acompañarla con intimidad en tan justificado desconsuelo , con la heroica resolucion de venir à esta Ciudad con su ansioso Arçobispo , si importasse , para vuestro desagravio : y à impulsos de propios , y heredados religiosísimos fervores , escribió de propria mano vn Real Decreto , sobre la aplicacion incessante , con que en la referida ocurrencia devia portarse la Iusticia. Quiera , SOB E R A N O S E ñ O R, Vuestra Magestad , se vea premiado con Vuestras asistencias tan esclarecido zelo , consolado con la deseada succession, que toda su Monarquía suspira ; y por Vuestra inmensa Bondad conseruado sin sustos en su Trono , le logre por dilatados años por su Patrono este Vuestro Colegio, que ansioso solicita conseguir Vuestra Divina asistencia , para venerar vuestra Sacra Magestad EVCA: RISTICA , y con el sumo apetecido favor de verse mantenido en Vuestra divi-
na

nā gracia , la aceptación de esta li-
mitada ofrenda. Así os lo suplican con
toda humildad postrados ante Vuestro
Eucarístico Solio,

Vuestros inútiles siervos,

*El Rector, y Colegiales Perpetuos
del Real Colegio de Corpus Christi,*

Apro-

*Aprobacion de el Doctor Iayme Losà,
Maestro en Filosofia, Cathedratico que
fue de Escritura, y Examinador de
Theologia en la Vniversidad de Va-
lencia, Pavorde en la Santa Iglesia
Metropolitana de dicha Ciudad, y al
presente Canonigo Lectoral en ella.*

Este Sermon, que con general aclamacion predicò el M.R.P.M.Fr. Iuan Bautista Escuder en el insigne Templo del Real Colegio de Corpus Christi, no tuve dicha de oírle, por impossibilitarme las ocupaciones de nuestra Santa Iglesia en aquellos dias; pero aviendo tenido agora la felicidad de leerle, conozco ser muy digno de aquellos aplausos; pues el acierto en los assumptos, lo ajustado de las pruebas, lo grave, y docto de las ponderaciones, con la mucha piedad, discrecion, y magisterio, manifiestan el gran concurso de prendas, que hazen al P.M. digno de toda estimacion, y à sus obras merecedoras de que no se oculten al publico vfo, y beneficio de los doctos, y eruditos.

Sacò Dios à Abraham fuera de su retiro, para que descubriessè en las estrellas del Cielo sus propios luzimientos: *Eduxitque eum foras, & ait illi: Suspice cœlum, & numera stellas, si potes :: sic erit semen tuum.* Ni al presente era justo quedassen en el retiro de la modesta circunspeccion de el P.M. discursos, que encierran tanta piedad, como viveza, con variedad de erudita, y selecta doctrina: bien està que salgan fuera, y se hagan patentes à todos para comun vtilidad. Oxala pudiessen lograr la comun noticia los demas trabajos de tan feliz ingenio: seria notorio el beneficio, que resultaria à los apasionados de las Sagradas Letras.

Alabo al presente la eleccion que tuvo el Insigne Colegio de Corpus Christi, de encomendar à tan cabal sugeto assumpto de tan estraña novedad, assi por lo sacrilego del

robo

*Genes.
15.5.*

robo, como por lo dicho del hallazgo; ni era bastante menor piedad, erudicion, y prudencia para desempeñarle con fruto de los oyentes. En ocasion, como esta, destinò Dios para predicar à su Pueblo, no menos que al Profeta Samuel: *Ait autem Samuel ad universam domum Israel dicens: Si in toto corde vestro revertimini ad Dominum;* en donde el erudito P. Francisco Mendoza, observa: *Describitur concio à Samuele habita.* Y no se deve entender, dize este sabio Author, que esto fue passados los veinte años, que alli se mencionan en el Texto; antes bien fue luego que el Arca restituida por los Filisteos se colocò con reverencia en el collado de la Ciudad de Iarim: *Statim post Arcam restitutam;* y lo mismo siente Cayetano. Fue pue la ocasion de este Sermon, aver sido Dios servido, que los Filisteos à fuerça de grandes castigos restituyessen la Arca de el Testamento, y que esta se colocasse en Cariathiarim. En este frangente fue tan oportuna la exortacion del Profeta Samuel, que pudo atraer al servicio de Dios à todos los Israelitas: *Et requievit omnis domus Israel post Dominum.* Dizelo asi Dionisio Cartusiano: *Cum enim viderent ::: quam graviter Deus plagaverit Philisteos propter Arcæ præsentiam, atque quàm miraculosè Arcam reduxit, compuncti sunt, & admonitionibus Samuelis obtemperarunt.* Esto pudo conseguir en aquella ocasion la gran doctrina, y piedad de Samuel; y en la presente configuieron semejantes prendas de el P. M. Escuder muy parecidos frutos en los oyentes, y espero se conseguiràn en los que con atencion leyeren este Sermon; el qual siendo en todo muy conforme à la Fè, y buenas costumbres, siento se le deve dar el permiso para la impresion, que se desea. *Salvo semper, &c.*
En Valencia à 23. de Enero de 1699.

Dotor Jayme Losa.

Imprimatur
D. Garcia de Azor,
V. & G. G.

Imprimatur
D. Franciscus Faus,
R. F. A.

Exijt



EXIIT SERMO INTER

Fratres, quòd Discipulus ille non moritur: Et non dixit Iesus non moritur: sed sic enim volo manere donec veniam: quid ad te? Ioann. cap. 21.

CARO MEA VERE EST CIBVS;

Et sanguis meus verè est potus. Ioann. cap. 6.



O lo pensò mal quien dixo, que en la misma Athenas avia Vulgo: pero no le diò à este pensamiento toda la valentia q̄ el pide, ciñendole à estas voces. Yo se la darè, explicandole con esta frase: En el mismo Sacro Colegio Apostolico le huvo. Paradoxa parecerà esta proposicion, pero no lo es, como lo demuestra el Sacro

Evangelio de este dia: *Exijt sermo inter Fratres*, dize el Evangelista S. Iuan. Corrió entre los Sacros Apostoles, y fue muy valida vna voz. Pregunto yo si fuè de vulgo, ò fuè de sabios? Sabida la verdad que en si llevò, se colegirà de quien fuè. La opinion era, que el Evangelista S. Iuan no avia de morir: *Quod Discipulus ille non moritur*. Fuè verdad, ò fuè aprehension? El mismo Evangelio lo declara en esta clausula: *Et non dixit Iesus non moritur.*

Fundavase el parecer; en que Christo avia dicho ciertas palabras de Iuan, que interpretandolas algunos de los Apóstoles, juzgaron significar el privilegio de no aver de passar por la comun ley de los mortales. Esto fue verdad? responde assi el texto: *Et non dixit Iesus non moritur*. No pronunciò Iesu Christo tales voces; estas son las que dixo: *Sic eum volo manere donec veniam: quid ad te?* Luego la opinion de que Iuan no avia de morir, vulgar fuè, y con poco fundamento deducida de las palabras que Christo profiriò. Assi lo siente el Angelico Doctor S. Thomas: *Vulgatum est inter Discipulos, quòd Discipulus ille non moritur*. Por esto la corrigiò el mismo Iuan, que mejor penetrò la mente de su Maestro; diziendo: *Et non dixit Iesus non moritur*. El mismo Doctor Angelico: *Sed hunc intellectum corrigiit dicens: Et non dixit Iesus non moritur*.

Sobre esta pauta tiro las lineas de mi assumpto, y le propongo assi. Martes à 16. de este mes y año, como à las siete de la mañana, sacrilegas, perfidas, y sumamente temerarias manos, robaron el Copon en que recien consagradas quinze, ò diez y seis Formas se avian reservado en el Sagrario de la Capilla del Santo Christo del Rosario en el Real Convento de Predicadores, para dar la comunión à las devotas almas, que frequentan aquel Santo, y Venerable Templo. Luego que se reconociò la falta de tan inestimable Tesoro, hecha lenguas de dolor la piedad, llenò toda esta Catholica, y devota Ciudad de lagrimas, y de ternuras. Acudieron con suma diligencia los dos Tribunales del Real Consejo, y de la Curia Eclesiastica, à residenciar tan horroso delito: y el Santo Tribunal de la Inquisicion, con la prudencia, y sagacidad que suele, aplicò su infatigable desvelo à lo que tan de lleno le incumbia. Todos estos tres Tribunales, solicitando mas el hallazgo del Tesoro, que la averiguacion de la culpa, hizieron quanto cabe en lo Christiano, en lo pio, y en lo zeloso, para tomar la hebra en causa de su naturaleza tan oculta. Y los dos Ilustrissimos Senados, de la Ciudad, y de la Diputacion, no omitieron aquellas diligencias que pudieron coger en el ambito de su autoridad. En medio de tanta sollicitud, quiso la Providècia Divina, q̄ por dos dias naturales

les no se supiese lo que con tantas ansias se deseava saber, bien que se avian encontrado ya en los principios, algunos indicios, no tan leves, que no bastassen à alentar las esperanças de todos: los que seguidos con discrecion, y vigilancia, al tercer dia se hallò el deseado Tesoro en la huerta del Religiosissimo Convento de los Padres Capuchinos. Corrió luego la voz por las calles, angulos, y plazas de esta piissima Ciudad, y con inexplicables demonstraciones de fe, de regozijo, y de ternura, casi toda ella concurrió à venerar el sacro lugar que escondia tan Soberano Misterio.

Dos opiniones se esparcieron, que segun juzgo andan aun validas: La vna dezia, que se avia hallado el copon intacto, con todas las Formas consagradas, que se robaron: la otra, que se avia encontrado ya muy otro, y solo con algunas particulas, que la providencia, ò el acaso en èl avia dexado. Si la primera opinion fuesse verdadera, esta Oracion avria de correr por vn rumbo; y si lo fuesse la segunda, avria de tomar otro. Serà forçoso que antes se liquide la verdad. Esta se reduce, à que la primera opinion fue de vulgo, no llevó verdad: la segunda fue verdadera, sabienla los discretos. Discurrirè por esta, y assi prevengo, que esta Oracion tendrá mas de llanto, que de jubilo, bien que de vno y de otro se hade componer: se dirigirà mas à deshazer agravios hechos à tan Divino Sacramento, que à regozijar el pueblo con la noticia del hallazgo, aunque atenderà à todo. Quisiera para mi desempeño, la ternura de Bernardo, la claridad de Gregorio, la eloquencia de Ambrosio, la inteligencia de Geronimo, y la profundidad de Augustino: pero mi ruda frase, mi corta retorica, y mi debil talento, solo podrá animarse para tan alta empreña: con prevenidos impulsos, y valientes asistencias de la divina gracia, que con devocion implorarèmos, diciendo: AVE MARIA,

EXIIT SERMO INTER FRATRES, QUOD DISCIPVLVS
ille non moritur: & non dixit Iesus non moritur: sed sic eum
volo manere donec veniam: quid ad te? Ioann. cap. 21.

CARO MEA VERE EST CIBVS, ET SANGVIS MEVS,
verè est potus. Ioann. cap. 6.

§. I.

ADos queexas, y vn hazimiento de gracias reducirè la idea de esta Oracion: serà la primera de las queexas hija de la fee, y del amor: la segunda serà hija del zelo, y del dolor. La quexa que nace de la fee, y del amor, la explico assi: No fois, Señor, quien escondido baxo de las especies de pan, llena de Magestad esta Hostia consagrada? En ella, como en sitial amoroso no cabe el todo de vuestra Persona, que abraça con lazo de vnion hypostatica, el ser de Dios, y el ser de Hombre? No es la comida que nos dais en este divino Misterio vuestra Carne, y la bebida vuestra Sangre? Assi lo cree nuestra Fee Catholica en todo infalible; assi lo contesta vuestra divina palabra siempre cierta: *Caro mea verè est cibus, & sanguis meus verè est potus.* Pues cómo, Señor, permite vuestra grandeza, que la baxeza de los hombres se os atreva en esse Trono, y os pierda el respeto en este Sacramento? Cómo desde su centro no arroja vn fulminante rayo tanta Magestad escondida, que con temprana muerte acabe la alevosa vida, que formò el mas ligero pensamiento de ultrajar tanta soberania, antes que puesto por obra manifieste tan insolente perfidia? Esta es, Señor, mi amorosa quexa, articulada con la retorica de la viva Fee, y clausulada con las voces de la atendente Caridad. A que parece que me responde vuestra infinita Bondad, con las mismas palabras con que satisfizo vuestra Sabiduria à la pregunta que hizo Pedro en el Evangelio de este dia, que son estas: *Sic eum volo manere donec veniam: quid ad te?* Dixeronle à otro intento, pero se adequan à este: **Cierto està que mi providencia pudiera disponerlo**

assia

3
así, y que me fuera muy fácil ordenar lo que vuestra fe, y
vuestra piedad me significà en este reverente deseo: pero mi
providencia lo ha ordenado de esta suerte: *sic eum volo manere
donec veniam*; quiero que este pan cuya substancia es mi
Cuerpo, y este vino, cuya substancia es mi Sangre
permanezca así expuesto à las contingencias de las
desatenciones humanas, hasta que yo como Iuez supremo
venga à tomar residencia à los hombres de sus operaciones.
Quid ad te? que interrelais vosotros en esto? si con irreve-
rencia en este misterio me tratan, yo lo sufro: si con poco
respeto me miran, à mi persona se haze el agravio. *Quid ad
te?* El Angelico Doctor Santo Thomas: *Quasi dicat, meum est
ordinare*. Esta ordinacion es mia, y de providencia mas alta
que las humanas.

Mas, Señor, ya que así lo ordena vuestra providencia en
todo infalible, no podremos penetrar el fin que esta tiene en
este genero de ordinacion? Ha sido sin duda entre otros que-
rer este amoroso dueño confirmar la fe cierta de su Real
presencia en este divino Sacramento, con el ser de hombre,
y con el ser de Dios, y con todo el lleno de su Persona Divi-
na: y que nuestra fe reconozca rendida, y adore reverente
en este misterio, no solo el ser de Hombre, sino el ser de
Dios, que en el reside. Revelò Christo à sus Discipulos en el
capitulo 16. de S. Matheo, que segun la ordinacion de Dios
convenia passar à Jerusalem, y padecer allí muchas, y graves
persecuciones de los mayores, y principes, hasta dexarle qui-
tar la vida. Oia Pedro esta proposicion; y como poco antes
en el mismo capitulo avia aclamado à Christo hijo natural
de Dios: *Tu es Christus filius Dei vivi*: le pareció tal la diso-
nancia de estos extremos, Hijo de Dios, y muerto con inju-
rias en vna Cruz: que prorrumpiò en estas voces: *Absit à te
Domine, non erit tibi hoc*. Bien lexos Señor està de vuestra
grandeza este genero de trabajos, ni yo puedo creer, que os
pueda suceder vn contratiempo como este. El Cardenal Ca-
yerano: *Horrentis est passionem & occisionem Domini*. Esta
fuè vna expresion del horror, que hizo à Pedro el aprea-
hender, que con tanta magestad se pudiesse componer tan-
to desprecio. Pero lo que pensò Pedro ser piedad, y atencion;

merció la severidad de esta respuesta: *Vade post me Satana scandalum mihi es, quia non sapis ea quæ Dei sunt, sed hominũ.* Quita allà Pedro, que tus palabras me son escandalo, ni sabestu juzgar conforme à la providencia divina, sino conforme à las fantasias humanas. El ya citado Cardenal: *Quia adhuc non sapiebat quæ Dei sunt; sed humano urgente adhuc affectu sapiebat, quæ hominum sunt, vitare passiones, fugere mortem, & similia.*

O quan erroneo anda el discurso humano en este modo de consecuencias! quan poco sabe de Dios el que así filogiza! es Hijo de Dios, luego no ha de sufrir en su persona agravios; está en el Sacramento la grandeza de Dios Omnipotente, luego no ha de dar lugar para que en él le ultrajen los hombres. Con gran discrecion, y rara sutileza se nie el Padre San Bernardo de la falacia de estas consecuencias, y con valentia segun los terminos de la Escuela, las insta en el Sermon primero *in die Sancto Pascha.* Acuerda aquella consecuencia de condicional, que los Principes de los Sacerdotes, y Sabios de Ierusalen hazian al ver à Christo pendiente de tres clavos en el patibulo de la Cruz, que refiere San Matheo à los capitulos 27. *Si Rex Israel est, descendat nunc de cruce, & credimus ei.* Si es Rey de Israel, si es Hijo de Dios, valgate de su poder, decienda de la Cruz, y creemos con rendimiento su Divinidad. Discurre así Bernardo: *Quid enim consequentia videtur habere, ut descendat, si Rex Israel est, & non magis ascendat?* No hallo yo el hilo de la consecuencia que lleva esta hypotetica: *Si Rex Israel est, descendat de cruce;* porque antes hallo consecuencia en lo contrario: *Si Rex Israel est, ascendat crucem.* Si es Rey de Israel, dexese elevar en la Cruz; porque esta es el Real titulo de su Reyno: *Immo verò, quia Rex Israel est titulum Regni non deserat, virgam imperij non deponat.*

§. II.

A Qui resplandece otro fin, à que atiende la divina Providencia en estas disposiciones, que es acrisolar los quiscates de nuestra firme fee, al ver que no bastardea, ni vacila en fuerza de estas sofisterias, que la razon humana en con-

trario sugiere. Altamente recomienda el Apostol S. Pablo en la que escriviò *ad Romanos cap. 4.* la gran fee de Abraham con estas clausulas sutiles: *Qui contra spem in spem credidit :: & non infirmatus est in fide.* Donde en pluma del Angelico Doctor Santo Thomàs, explica el Apostol dos excelencias de la fee de aquel gran Patriarca, la grandeza, y la firmeza: la grandeza en la primera clausula: *Qui contra spem in spem credidit.* La firmeza en la segunda: *Et non infirmatus est in fide.* Siendo el fundamento de ambas excelencias, la contradiccion que la razon humana podia ofrecer, à que no atendió el juicio de Abraham, sujeto con rendimiento à la palabra de Dios, como insinúa la clausula que añade el Apostol: *Nec consideravit corpus suum emortuum.* Hallavase Abraham en la edad de noventa y nueve años, tenia Sara su Esposa los noventa; con tanta ancianidad en los dos confortes, no podia la razon humana discurrir medio para prometerse vn hijo, antes ofrecia argumentos, que persuadiesen la impossibilidad de tal efeto: y despreciado todos los siglogismos que de estos antecedentes pudieran formarse, prompta la fee de Abraham creyò lo que Dios le dixo. En esto manifestò la grandeza, y la firmeza de su viva fee. Con vn simile declara Santo Thomas este concepto: *Sicut enim temperantia ostenditur non esse infirma quæ magnis concupiscibilibus non vincitur: ita fides ostenditur non esse infirma, sed fortis, quæ à magnis difficultatibus non vincitur.* En esta firmeza de fee nos constituye el Catholico desprecio de las razones sofisticas, que de semejantes antecedentes puede formar el entendimiento humano, de si siempre vacilante, y poco cierto, contra las verdades infalibles que Dios ha revelado.

Baxò dos vezes vn Angel del Cielo à declarar al Patriarca S. Ioseph en sueños dos verdades que convenia que despier-to tuviesse bien entendidas. Dixole assi la primera vez: Ioseph hijo de David, dexa los rezelos que fatigan tu entendimiento acerca de tu Esposa, porque lo que te dà los cuidados, obra es del Espiritu Santo: nacerà de sus purissimas entrañas vn tierno Niño, que llamaràs Iesus; porque ha de librar al mundo de sus pecados. En la segunda le dixo:

Matth. cap. I.

Con

Matth.
cap. 2.

Con toda diligencia cogé el Niño Iesus, y su Madre, y pasásele à vivir en la tierra de Egipto, hasta que yo te dé otro aviso; porque la iniqua sollicitud de Herodes ha de buscarle, para quitarle la vida. Confiere S. Iuan Chrysostomo esta segunda embaxada con la primera, y encuentra en ellas mucha contrariedad, y disonancia, à lo que en la superficie se dexa ver; porque en la primera se anuncia de Christo que ha de ser Salvador vniversal de los hombres: y en la segunda se encarga à la prudencia de Ioseph, que le passe à region donde le salve de la persecucion futura de vn hombre. En sujetar Ioseph su entendimiento à creer ambas verdades, sin embarçarse en la aparente contradiccion que llevan, consistió lo heroico de su fee, como discurre Chrysostomo: *Quæ cum audisset Ioseph, nequaquam passus es scandalum, neque dixit incerta ista res est, ac prorsus ambigua. Tu paulo ante dicebas, quia salvavit populum suum, & nunc seipsum quidem non potest de periculis liberare. Sed fuga nobis est necessaria, & peregrinatio, ac transmigratio longinqua: Contraria omnino sunt facta promissis. Sed horum nihil prorsus opponitur, vir enim erat fidelis.*

Homi-
lia 8. in
Matth.
ante me-
dium.

§: III.

MAs ya nos llama el tiempo à la segunda quexa, que es la del zelo, y del dolor; esta hago à los perfidos, y sacrilegos agresores, que perpetraron vna maldad tan enorme, donde se encuentran tantas, y tan atroces deformidades. A tres capitales parece que se reducen todas. La vna del robo sumamente sacrilego, ya por la prenda, ya por el lugar: la otra del irreverente contacto de las Formas consagradas, con mano tan impura: la otra de la sumcion de las mismas Formas, passandolas à coraçones tan immundos, y tan desleales. O Dios immenso! quantas diferencias de ofensas pueden caber en vn desacuerdo! Discurrirè de por si con brevedad en estas tres. Suma audacia fuè la de alargar la mano sacrilega al Copon en que estava el Cuerpo de Christo, para robarle. Enorme escandalo diò al mundo, y parece que fue hija de la sugestion diabolica, con que los Iudios in-

tentaron el currezer las luzes de la Divinidad, que relplandecia en Iesu Christo. Aviendo este Señor relucitado al tercer dia, dexando burlada la vigilancia de los Judios, que pusieron vna compania de guardia militar à su Sepulcro; para que la fama de este gran prodigio no se esparciesse en el O. be, con sugestion maliciosa, y largo coeche, induxeron à los Soldados à que dixessen, que los mismos Discipulos de Christo avian roba to su cuerpo: *Dicite quia Discipuli eius non esse venerunt, & furati sunt eum.* Pretendieron con esta falsedad los Principes de la Sinagoga disminuir, en quanto se pudiesse, el gran credito, que la Divinidad de Christo avia de conciliarle con el triunfo de su gloriosa Resurreccion; y à este fin tiravan las lineas de esta sugestion diabolica, como discurrièdo assi: Si los mismos Discipulos de Christo hã tenido animo y traça, para robar su Cuerpo; quien avrà que crea su Divinidad, que hasta aqui con tantos argumentos ha demonstrado? Asi interpreta la mente de la perfidia Iudaica, S. Severiano, en la Cadena: *Discipulorum crimen esse faciunt virtutem Magistri: sed discipuli Magistrum suum, non furto, sed fide; virtute non fraude; sanctitate, non crimine; vivum, non mortuum sustulerunt.* O malos Chistianos, y discipulos indignissimos de Christo, los que este robo sacrilego aveis perpetrado! que escandalo tan enorme aveis dado al mundo! que complacencia à la perversa obstinacion de los Judios, y à la pertinaz rebeldia de los Hereges!

Matth.
 cap. 28.

Verdad es, que à los buenos Catholicos nada les entibia el fervor de la fee esta suma desatencion vuestra, pues saben, que estos son arcanos de la Providencia Divina. En el capitulo 4. de S. Matheo se lee esta clausula: *Tunc assumpsit eum diabolus in Sanctam Civitatem, & statuit eum super pinnaculum Templi;* y en el verso siguiente esta: *Iterum assumpsit eum diabolus in montem excelsum valde.* En las quales se enuncia, que el demonio como en bolandas llevò la Persona de Iesu Christo à aquellos lugares que le parecian mas oportunos para mejor tentarle. Haze reflexion sobre estas dos clausulas el gran Padre S. Gregorio, y discurre assi: *Sed ecce eum dicitur Deus homo, vel in excelsum montem, vel in Sanctam Civitatem à diabolo assumptus, mens refugit credere, humana*

B

hoc

hoc audire aures expavescent. Qui tamen non esse incredibilia ista cognoscimus, si in illo, & alta facta pensamus. Esto es penetrar los arcanos de la Divina Providencia con la perspicacia de la fe viva, no turbarse el buen Catholico de oír, ò que el demonio, ò que los hombres preocupados del, hagan en la persona misma de Christo delatenciones, agravios, robos, y que à su alvedrio se lleven el mismo Cuerpo de Christo.

No fue menor maldad la de atreverse à meter en el Cõpon sus manos sacrilegas estos ladrones, y tocar con ellas el Sacrosanto Cuerpo de Christo, que en las Formas consagradas estava tan venerable, tan alto, tan poderoso, como en el Cielo. En el capitulo 20. de S. Juan dixo Christo recien resucitado à la Madalena: *Noli me tangere*; no te permito el contacto de mi cuerpo, ni à tus manos, ni à tus labios. Novedad me haze este nuevo mandato. Esta es la que en casa del Fariseo fuè recomendada en la fineza de lavar con sus tierernas lagrimas los pies de Christo, y de limpiarles con sus hermosos cabellos.

Luca 7.

Matth.
24.

Esta es la que en casa de Simon leproso, merecedora ya de mas cariño, hasta en la cabeça de Iesu Christo virtiò amabares, derramò vnguentos. Pues porquè aora se le prohiben semejantes officios con este decreto: *Noli me tangere*? La comun respuesta de los Expositores es, que aora el Cuerpo de Christo es immortal, està circuido de la gloria de la Resurreccion, y no quiere su Magestad que estè expuesto al contacto de las manos, à que quando mortal, y paisible se permitia. El Cardenal Cayetano: *Non adest tibi facultas tangendi me, sicut prius cum essem vobiscum tetigisti me.* Mas todavia me queda dificultad, porque en el capitulo 24. de S. Lucas, este mismo Señor combida sus Dicipulos à que vean sus manos, y sus pies, y las toquen con las suyas; quando les vè turbados con la novedad y luzes de su gloriosa Resurreccion: *Videte manus meas, & pedes, quia ego ipse sum :: palpate, & videte.* Si aqui ya resucitado les manda, que toquen con las manos su Sagrado Cuerpo, no serà la razon adecuada, porque à Madalena se le prohibe el contacto, la de estar el Cuerpo de Christo con el esplendor de la gloria de su Resurreccion.

reccion. Alsimismo lo entiendo: y por esso añado razon à la razon, diziendo: Que en el capitulo 24. de S. Lucas com- bidava Christo al contacto de su Cuerpo los onze Apostoles, como alli se narra, que ya estaban con el caracter, y orden Sacerdotal, como es cosa cierta: y en el capitulo 20. de San Juan se le niega esse contacto à la Madalena, que aunque muy querida de Christo, por ser muger, ni tenia, ni podia tener aquella sublime dignidad, y orden, à que està vincu- lado el contacto del Cuerpo de Christo, despues de resucita- do, y de Sacramentado. O que arrojò tan temerario, y tan ofado el de estos hombres facinorosos! Niega Christo la li- cencia de tocar su Cuerpo, despues de resucitado, y Sacra- mentado, à las blancas manos de Maria Madalena, que avian lavado tan tiernas lagrimas, que avian suavizado vn- guentos tan aromaticos, y avia limpiado tan amorosa peni- tencia: y estos con manos impuras, sacrilegas, y tiznadas, le tocan en el divinissimo Sacramento, donde està tan po- deroso, tan venerable, y tan glorioso como en el Cielo! no puede pisar raya mas alta la temeridad, y ofadia.

§. IV.

Pero si puede pisarla, y en efeto la pisò en el tercer deli- to capital que perpetraron estos execrables delinquen- tes, sumiendo las formas consagradas, y passando à sus cora- çones immundos este Pan celestial, que con temor reciben las almas mas puras, y mas devotas. Que culpa esta tan atroz! que reato este tan enorme! En la primera ad Corin- thios cap. 11. define assi la malicia de esta desatencion el Apollol: *Itaque qui umque manducaverit panem, & biberit Calicem Domini indigne, reus erit Corporis, & Sanguinis Do- mini.* Expl còlo assi Cayetano: *Iniuria igitur irrogatur Corpo- ri, & Sanguini Domini, indignè sumendo.* Injuria es esta, que toca directamente en la periona de Christo, en su Cuerpo, y en su Sangre. Mucho mayor es que el crimen que las leyes humanas llaman *læsa Maiestatis*. Aun con mayor energia el Angelico Doctor: *Vt sit sensus, reus erit Corporis, & Sanguinis Domini, & mortis Domini pœnas dabit, hoc est, ac si Christum*

occiderit punietur. La misma pena merece este delito, que mereciera el que quitasse à Christo la vida.

Pareció al mismo Doctor Angelico esta sentencia difícil y la declaró mas con esta explicacion: Ay en Christo divinidad, y humanidad; mayor es la culpa del que injuria directamente la divinidad, que la del que ofende la humanidad: esta se puede ofender en su propria especie, y se puede ofender en las especies Sacramentales: la ofensa hecha à la humanidad de Christo en su propria especie, como fue la que le hizieron los que le crucificaron, mas grave es, que la que se le irroga en las especies Sacramentales, como la que le hazen los que indignamente le reciben en el Sacramento; pero esta se reduce à aquella, por la gran semejança que lleva en su malicia: *Non ergo per hoc intelligitur, quod peccatum indignè sumentium hoc sacramentum comparetur peccato crucifigentium Christum, secundum aequalitatem, sed secundum similitudinem speciei.*

Añade otra exposicion à la Sentencia del Apostol el Angelico Doctor, que no la devo omitir, porque nos declara vn prodigioso suceso, que intervino en este caso; y dize asis: *Tertio modo exponitur reus erit Corporis & Sanguinis Domini, id est, Corpus & Sanguis Domini facient eum reum.*

El mismo Cuerpo, y Sangre de Christo declararán la culpa, y darán indicios del pecado que contra ellos se perpetrò. Esto se viò puesto en praxi, quando al entrar por la puerta de Capuchinos el delincente con el Copon, que llevaba escondido baxo de la capa, vna sencilla muger, que alli estava con dos Religiosos del Convento, le hizo vna tan profunda inclinacion, que ella misma despues de averla hecho, no sabiendo la causa porque la hazia, quedò como admirada de lo que le avia sucedido, y con reflexion explicó su inadvertencia à los mismos Religiosos, que tambien hizieron reparo en la obra de rendimiento, y cortesia, con que avia venerado à vn hombre tan humilde, y tan poco conocido. Todo lo qual està actuado y verificado en los procesos que se han hecho jurídicos, por los Tribunales. *Corpus, & Sanguis Christi facient eum reum.* Hasta aqui de las quejas.

§. V.

Razon es ya, que entremos en el Hazimiento de gracias, y que las demos à Dios, explicando los motivos que para darlas nos ofrecen los favores con que su Magestad se ha servido de consolarnos en frangente de tanta congoxa, y pena. Y sea el primero la misma pena y congoxa, que induxo en los piísimos animos de los vezinos todos de esta numerosa Ciudad aquel fatal horroroso suceso, cuya acelerada noticia con gran presteza llevò à la Iglesia del Real Convento de Predicadores todos los gremios, todos los sexos, todos los estados, que en ella moran. El Excelentísimo Señor Virrey, con todo su Real Consejo: el Señor Vicario General, Provisor, y Governador del Arçobispado, con su Curia Eclesiastica: los Magníficos, Ilustres, y Nobles Señores Jurados con sus Giras: los Ilustres y esclarecidos Señores Diputados con su Senado: los Titulos, los Cavalleros, los Ricos, los Pobres, todos con lagrimas, con pena todos, con dolor, con ternura. Viendo en tan lamentable conflicto esta Nobilísima Ciudad, se me representa aquella amorosa ternura, con que pinta el Evangelista San Juan à Maria Madalena, ahogada en vn mar de lagrimas, quando dos paraninfos celestiales, movidos à compasion, le hizieron esta pregunta: *Mulier quid ploras?* A que respondiò mas con lagrimas, que con voces; mas con suspiros, que con palabras: *Quia tulerunt Dominum meum, & nescio ubi posuerunt eum.* Dos motivos de igual tamaño dà de su llanto: el vno que le han robado à su Señor, à su Dios: el otro que no sabe donde està; para poder ir à buscarle, y darle decente lugar. Y aun pareció al gran Augustino, que esta segunda causa que dà de su pena, era mayor que la primera: *Hec erat maior causa doloris, quia nesciebat quo tret ad consolandum dolorem.* Lo mas agudo deste dolor, y lo mas penetrante de esta pena era, no saber el lugar donde estava el Cuerpo de Christo, que juzgava robado con violenta mano: porque con esta ignorancia no se le ofrecia medio por donde consolar su aticcion, por donde dar termino à su pena, y así la mirava como interminable.

Ioan. 20.

Apud
Hugonē
Cardina
lem ad
hunc lo
cum Ioan
nis,

Se

Se me representa tambien aquella valiente resolucion que hizo con juramento , y confirmò con voto el fidelissimo Rey David, explicada en el Psalmo 131. desde el verso 2. hasta el 5. con estas voces: *Sicut iuravit Domino, votum vovit Deo Iacob; si introiero in tabernaculum domus meae: si ascendero in lectum strati mei: si dederò somnum oculis meis, et palpebris meis dormitationem: et requiem temporibus meis: donec inveniam locum Domino; tabernaculum Deo Iacob.* Todos los coraçones de los Valencianos hallados en este frangente con las lagrimas que vertian, parecian hazer este juramento, y voto à Dios: No hemos de tener sosiego en nuestras casas, no hemos de buscar reposo en nuestros lechos, no hemos de dar sueño à nuestros ojos , ni descanso à nuestros cuerpos; hasta que hallemos el lugar, donde yaze tanto Tesoro escondido, tanta Magestad ultrajada. Todo ha de ser llanto, suspiros, afan, cuidado, y diligencia, hasta lograr esta dicha, hasta encontrar este bien. Con mucha retorica explicavan estos generosos afectos , que en los coraçones resonavan, los tristes volantes de las pendientes vayetas, que colgaron à las puertas de los Templos: los negros velos, con que se vistieron sus Altares: las roncadas voces, con que los Oficios Divinos se celebraron en el largo funesto intersticio de dos dias, del año los mas cortos.

Sea el segundo motivo de estas gracias el alborozo, con que se celebrò el primer rumor, bien que confuso, que corrió por la Ciudad, de averse ya tenido alguna noticia del lugar donde el deseado Tesoro se escondia; que aunque no bien con individuacion se sabia, ya àzia si atraia gran numero de gente deseola de venerarle. En el verso 6. del Psalmo mismo citado, parece que se pinta este vniversal regozijo: *Ecce audivimus eam in Ephratà.* Hablase en él à la letra de la Arca del Testamento, à la qual se deseava dar decente domicilio, y andando en esta fatiga, dize que se oyeron unas voces, que insinuavan estar en Ephratà. El Cardenal Cayesano: *Hoc est in sorte Ephraim in Silo.* Oyòle que estava el Arca en la suerte de Ephraim en Silo. Este es el primer lugar donde fue colocada, como se narra en el libro de los Jueces cap. 18. vers. 1. à que alude la voz *Ephratà* del Psalmo.

Este fue el primer rumor que se oyò por la Ciudad; que estava el Copon en el Religiosísimo Convento de Capuchinos; este es el lugar de Silo en la suerte de Ephraim. Fue Ephraim hijo segundo de Ioseph, à quiẽ su discreto Padre diò este nombre al nacer (como se refiere en el cap. 41. del Genesis) para significar los dilatados aumentos que en el mayor estremo de su pobreza, benevolo le diò el Cielo: *Crescere me fecit Deus in terra paupertatis meę*. Dos Hijos, dos Tribus, dos Familias del gran Patriarca Francisco ilustran la opulenta, y dilatada region de España, vna de Observantes, otra de Capuchinos, aquella es la primera, esta la segunda; aquella se representa en Manasses, que fue el primogenito, esta en Ephraim, que fue el hijo segundo. Verdadero fue el rumor de averse hallado el Arca en la suerte de Ephraim, pues se hallò el Copon en el Convento de Capuchinos. Ephraim se interpreta *crescens frugifer*, y como quiere Hugo, *speculum*; todos estos elogios merece aquel Religiosísimo Convento, que siempre crece en la virtud, da fruto de buen exemplo, y es espejo de la mas alta perfeccion religiosa.

Hallòse en el deseado Tesoro, y este hallazgo ferà el tercer motivo de estas gracias. Parece estar tambien insinuado en las palabras, que se figuen del mismo verso: *Invenimus eam in campis silva*; hemos hallado el Arca en los fertiles campos de vna selva. Cayetano: *Hoc est in Gabaà, seu colle Cariathiarim, seu Cariathiarin; unde videtur, quod locus ille, in quo erat Arca, erat suburbanus Civitatis*. Hallòse el Arca en Gabaà, ò Cariathiarim, lugar constituido no dentro de los muros de la Ciudad, sino en sus contornos: hallòse en casa de Aminadab, que se interpreta *spontaneus*. Todas estas circunstancias describen el lugar donde se hallò el Copon. El Santo Convento de Capuchinos es casa de Aminadab, consagrada à la dulce memoria de la Sangre de Christo, cuya espontaneidad en verterla por los hombres, declaran aquellas palabras bien sabidas de Iaias: *Oblatus est, quia ipse voluit*. Es Cariathiarin, que se interpreta *Vrbs sylvarum*, como se dize en el cap. 15. de Iosue, y se llamava antes Baalà, Ciudad silvestre es aquella Santa Cata puesta en la amenidad frugifera de los contornos de Valencia. Es tambien Gabaà,

baá, que se interpreta *collis*, elevacion, cumbre, porque en
 ella está la virtud, la Observancia, la perfeccion en la cun-
 bre, en la mas elevada altura: allí ordenò la providencia di-
 vina, que se hallasse este Tesoro. Hallòse en el tronco de vn
 frondoso olivo, donde todos los años industriosas avejas
 labravan vn dulce panal de miel, dandolas albergue en su
 centro, para esta fabrica suave. Junto estas dos especies en
 vna, olivo, y colmena, y discurro así. El olivo por su natu-
 raleza lleva azeyte, la colmena por su fortuna lleva miel,
 con que en epitome contenia este arbol estos dos frutos, de
 miel, y de azeyte. No podia encontrarse lugar mas propor-
 cionado, para que se hallasse en él tan sabroso manjar, como
 el que buscava nuestro cuidado. Deseo que se me diga, á
 que fabia el Maná con que Dios sustentò la Sinagoga en
 los paramos de su peregrinacion; porque sè que fue símbo-
 lo el mas adecuado deste Altissimo Sacramento. En el cap.
 16. de la Sabiduria se dize así: *Omne delectamentum in se ha-*
bentem & omnis saporis suavitatem. Lo que despues se ex-
 plica mas con esta clausula: *Et deserviens uniuscuiusque vo-*
luntati, ad quod quisque volebat convertebatur. Que abraçava
 como en centro, todo lo suave, todo lo delicioso del gusto:
 porque se conformava en el labor con el apetito del que le
 comia. Pero esto, además de ser muy general, mas parece,
 que pendia de la disposicion, y voluntad del Israelita esurien-
 te, que de la propria naturaleza de aquel admirable me-
 theoro. En el cap. 16. del Exodo, se especifica, y con expres-
 sion se declara el labor del maná con estas voces: *Gustusque*
eius quasi similia cum melle; que era su labor como de la flor
 de la harina amalada con miel: que juntava los dos labores,
 de pan, y de miel. Leyò del Hebreo Cayetano así: *Quasi*
fritille in melle. Y declaró así este labor: *Ecce sapor constans*
ex tribus, ex sapore panis, ex sapore olei (vtrumque enim com-
plectitur fritilla) & ex sapore mellis. Tres gustos tenia en
 vno el Maná, de pan, de azeyte, y de miel. Esto insinúa el
 saber à fruta de sarten, como se lee en el texto Hebreo. Pues
 si el maná constava de estas tres diferencias de labor; este
 divino Sacramento, que en él se representò, no avia de saber
 à menos: todos aquellos tres labores avia de llevar. El de pan
 ya

ya le lleva, por ser accidente de la substancia precedente que en fuerza de las palabras de la consagracion, se convierte en Cuerpo de Christo. El de azeyte, y de miel comprueva la circunstancia de este Hallazgo; pues se hallò en el tronco de vn arbol, que por naturaleza dà azeyte, y por fortuna dà va miel.

Ni puedo omitir aqui el acuerdo de otra circunstancia; esta es de aver plantado de su mano aquel olivo, segun por tradicion continuada se cree, el Excelentissimo y Venerable Señor Patriarca Fundador de aquel Convento, y de este Colegio: cuyo espiritu tierno, devoto, y amante de la soledad, frequentemente se retirava del bullicio de los negocios, à la tranquilidad de aquel solitario lugar; recogiendo-se en vna Ermitica que avia en èl fabricado, dedicada à la memoria del Santo Sepulcro. Què sè yo, si frequentava este Venerable Prelado aquel lugar con tanta devocion, pora que Dios le avria revelado que vendria à ser tabernaculo, donde estuvièssè su Cuerpo Sacratissimo, de cuyo Mysterio fue tan devoto? Què sè yo, si aquel olivo le plantò ya su mano con algunas vislumbres de este suceso, y con algunos presagios de esta fortuna? Nada de esto afirmo, y nada de esto niego; porque no dudo que pudo ser, y no tengo fundamento, para dezir que aya sido. Pero tengo fundamento, para congeturar, que atendió la Providencia Divina à los meritos de este exemplar Prelado, à la singular devocion que tuvo à este Mysterio, à los bien empleados tiempos de su fervor en el retiro de este parage, para querer en èl dexarse hallar de nuestras ansias, manifestarse à nuestra sollicitud, Partió Isaac de Gerara à Bersabee, donde apenas puso el pie, quando la Magestad de Dios le favoreció con vna amorosa aparicion. Genesis 26. *Ascendit autem ex illo loco in Bersabee, ubi apparuit ei Dominus, in ipsa nocte dicens: Ego sum Deus Abraham patris tui; noli timere.* No reparo en la presteza con que haze Dios à Isaac este favor, que parece que estava vinculado al entrar en aquel termino. Reparo en que le haga acuerdo de Abraham su padre: *Ego sum Deus Abraham patris tui.* Se, que esta es la segunda aparicion, que hizo Dios à Isaac; porque en el mismo Capitulo se narra,

que se le apareció en Gerara: *Apparuitque ei Dominus*, & ait: *ne descendas in Ægyptum*. En esta, q̄ fue la primera, no le haze acuerdo de Abraham su padre, hazesele en aquella, que fue la segunda: *Ego sum Deus Abraham patris tui*. En lo que significa su Magestad, que teniendo presentes los meritos de Abraham, haze este favor à Isaac. Cornelio Alapides *Vnus Abraham apud me plus valet, quam omnes alij*. Pues porque Dios atiende à los meritos del padre, para manifestarse al hijo, en esta segunda vez? Porque es el territorio de Bersabee el teatro de esta amorosa representacion. Pues que privilegio tiene, ò prerrogativa este territorio? Narrase en el cap. 21. del Genesis vna historia, de donde se satisface esta pregunta: Dize así el texto sacro: *Abraham vero plantavit nemus in Bersabee*. Plantò Abraham de su mano en el termino de Bersabee vna selva. Arboles eran fructiferos los que en ella puso, dize Cayetano: *Rationabile autem est, quod plantaverit arbores fructiferas*. Olivos sin duda plantò allí. Prosigue así el texto: *Et invocavit ibi nomen Domini Dei æterni*. Tuvo allí Abraham con la Magestad de Dios largos coloquios, allí le invocò, allí le venerò, allí le adorò. Vna casaca obrò allí que le sirviese de Oratorio, donde se recogiese su espíritu, para tratar con Dios, dize Cayetano. Lo que Cornelio Alapide mas largamente explica así: *Erat hoc quasi Eremitorium, & Oratorium Abrahæ, quo se subinde, à curis & negotijs cum Deo acturus, recipiebat*. Era como vna Ermitica este Oratorio, donde Abraham, dexados à vna parte los cuidados de las cosas temporales, se retirava à tratar con Dios de las eternas. Que favores, que misericordias recibiria allí solitario su espíritu, de la poderosa mano de Dios. Esta es la razon porque à Isaac su hijo se le aparece Dios en aquel mismo parage, luego que entra en èl se le manifiesta en aquel territorio, luego que pisa aquella selva: los meritos de Abraham su padre, los coloquios que allí tuvo con Dios, los exercicios de oracion, y de soledad, en que allí se empleò. Que cosa mas parecida à lo que celebramos puede desearse? Dios se nos ha manifestado à nuestras ansias en la selva que plantò nuestro gran Patriarca, junto à vna Ermitica, donde se recogia frequentemente à tratar con Dios.

Divina Magestad, en el retiro de la Oracion : en el tronco de vn olivo plantado de su mano. Pues quien puede dudar, que por los meritos del Padre han logrado este favor los hijos?

No puedo aqui olvidar el prudente, y Religioso acuerdo, que tomò este sabio Colegio, de acudir con presteza à la Iglesia del Convento de Capuchinos, donde con decente pompa se colocò el Copon con las particulas, para formar alli vn devoto cuerpo de guardia, con doze hachas encendidas (en lugar de cuerdas encendidas, y molquetes) cerca de la Persona de su Magestad: *Vbicumque fuerit Corpus, illic congregabuntur. & aquila*, dixo Christo en el 24. de S. Matheo. Y quiso el Cardenal Hugo, que fuesse su Cuerpo Sacramentado, del que se habla en este lugar, que con amorosa simpatia trae à si la generosidad de las Aguilas Reales. Y con mas elegancia San Leon Papa : *Circa Corpus Domini Aquile sunt, quæ spiritualibus alis circumvolant*. Aguilas son todos los Colegiales, asi perpetuos, como de beca, de esta gran Casa; y la razon lo acredita: porque se examina su hidalguia, y se prueba su legitimidad, poniendolas cara à cara à ver sin pestañear, y venerar sin intermision los mismos rayos del Sol, en este divino Mysterio. No podian dexar de bolar velozes al lugar donde estava colocado el Cuerpo de Christo, y circumbolar alli devotos, con las dos reverentes alas, de la Fee, y de la Caridad: hasta que la Procelsion General, que ya estava decretada, fuesse à entregarse del hallado Tesoro, y le bolviessse à su proprio lugar.

Con suma devocion, y con buen orden se puso por obra este designio, saliendo de la Iglesia mayor la Procelsion General, que con gravedad, y exemplo se dirigió à Capuchinos; donde tomando el Preste el hallado Tesoro, con regozijos, con canticos, con hymnos, por las mismas calles, que avia sido llevado con indecencia, fuè buelto à la Iglesia del Real Convento de Predicadores. Con este religioso obsequio se avia de despintar el deshonor cõ q̄ su Magestad fue llevado. Ordenò la malicia de los Judios, que fuesse Christo al monte Calvario, donde avia de ser crucificado, acompañado en este trance de dos ladrones. Asi lo narra S. Lucas:

Apud D.
Thomã
opus. 58.
cap. 4.

Luc. 23. *Ducebantur autem & alij duo nequam cum eo, ut interficerentur.* Este fue el colmo del desprecio, y de la ignominia, que se executò contra el honor devido à su Persona, dize Cayetano: *Hoc ad cumulum ignominie adiectum est, ut simul cum flagitiosis duceretur.* Tan mala compañía, como se le diò, para este viaje, dos ladrones por colaterales, fue lo sumo de la desatencion. Con que honor se integrò este deshonor? Parece que responde S. Pablo: *Propter quod & Deus exaltavit illum.* Tomò Dios à su cuenta reintegrar el honor de su Hijo con honorifica exaltacion: *Vt in nomine Iesu omne genuflectatur;* haziendo que todos puestas de rodillas en el suelo, le adoren. En esta forma se restituyò en quanto se pudo à su Divina Magestad el honor que ultrajaron estos facinorosos bolviendole con pompa, con reverencia, por las mismas calles, para que en ellas, deblando todos las rodillas, adorassen aquella Magestad, que por las mismas calles avia passado con tanto deshonor entre dos ladrones.

*Ad Phil.
1. p. ca. 2.*

Mas ya nos llama toda la atencion vna pregunta, que toca en lo mas quiditativo de este asunto. Que es lo que se hallò en el Copon? Que es lo que se traxo en procesion? Que es lo que se restituyò al Templo de los Predicadores? Aquello mismo que se avia robado, que se buscò, que se deseò: el Soberano Sacramento del Altar. Pues no diximos en la narrativa del hecho, que los agrestores avian sumido las Formas consagradas? como con esto se compone averse hallado lo mismo que se robò? Este es vno de los arcanos de este Divino Mysterio; que està Christo en èl con tan admirable modo, que todo Christo està en todo, y todo en qualquiera parte del; y como en el Copon quedarò algunas Particulas sésibles, q̄ vieron los ojos, y adorò el alma; quedò fixa esta verdad: que lo mismo se hallò, que se perdiò, y se restituyò todo lo que se avia robado: esto es, todo el Cuerpo de Christo; el mismo Sacramento; y todo el ser de su Persona, que real mente està en este Mysterio. Aqui no tiene cabimiento aquel principio que la Metafísica dà por fixo: *Totum est, minus sua parte;* porque el todo de muchas Formas consagradas, no es mayor que qualquiera de ellas; ni es mayor toda la Hostia, que qualquiera Particula que de ella se

divi.

divide. La gran inteligencia del Angelico Doctor Santo Thomas dexò escrito en el opusculo 59. que no encontraba en las Escrituras Sagradas lugar donde apoyasse este admirable modo de ubicacion que tiene Christo en el Sacramento; ni menos en quantos similes ofrece la naturaleza: *Non autem dicam credo, quod in Scriptura, vel in natura huic aliquid bene valeat to vbi, assimilari.* Con todo esto, en otro Mysterio de la Fè Catholica se halla vn simile muy parecido. Este es el de la Trinidad Santissima, donde las tres Divinas Personas, y las tres relaciones divinas con que se constituyen, no son mas, tomadas todas juntas, que cada vna de por si. Estas son las voces con que el Angelico Doctor explica esta verdad: *Vnde neque omnes relationes sunt maius aliquid quam vna tantum: nec omnes personæ maius aliquid quam vna tantum; quia tota perfectio Divinæ Naturæ est in qualibet personarum.* Luego avien- se hallado en el Copon, algunas Particulas, se hallò todo, y lo mismo que se avia perdido. Este es el motivo principal de este Hazimiento de gracias, este es el objeto de estos regozijos. Esta es la razon porque la Real Casa de Predicadores, esta bien conocida Guzman, por su nobilissimo solar, esta venerable anciana, que à pesar de sus largos años, todavia parece bien, poniendo por obra lo que enseña la parabola del cap. 13. de S. Lucas: *Convocat amicas, & vicinas.* Convo- ca, llama, y combida sus amigas, y vecinas, para que le den los plazemes de tan feliz Hallazgo: *Congratulamini mihi, quia inveni dragmam quam perdideram.* Aqui dà fin el Hazimiento de gracias, y aqui se termina mi idea.

Cap. 8.

de Prea

ni menos

Non autem dicam

credo, quod in Scriptura,

vel in natura huic aliquid bene valeat to vbi,

assimilari.

Con todo esto,

en otro Mysterio de la Fè Catho-

lica se halla vn simile muy parecido. Este es el de la Trini-

dad Santissima, donde las tres Divinas Personas, y las tres

relaciones divinas con que se constituyen, no son mas, toma-

das todas juntas, que cada vna de por si. Estas son las voces

con que el Angelico Doctor explica esta verdad: *Vnde neque**omnes relationes sunt maius aliquid quam vna tantum: nec om-**nes personæ maius aliquid quam vna tantum; quia tota perfe-**ctio Divinæ Naturæ est in qualibet personarum.* Luego avien-

se hallado en el Copon, algunas Particulas, se hallò todo, y

lo mismo que se avia perdido. Este es el motivo principal de

este Hazimiento de gracias, este es el objeto de estos rego-

zijos. Esta es la razon porque la Real Casa de Predicadores,

esta bien conocida Guzman, por su nobilissimo solar, esta

venerable anciana, que à pesar de sus largos años, todavia

parece bien, poniendo por obra lo que enseña la parabola

del cap. 13. de S. Lucas: *Convocat amicas, & vicinas.* Convo-

ca, llama, y combida sus amigas, y vecinas, para que le den

los plazemes de tan feliz Hallazgo: *Congratulamini mihi,**quia inveni dragmam quam perdideram.* Aqui dà fin el Hazi-

miento de gracias, y aqui se termina mi idea.

Con todo he de declarar otro motivo de gracias, que he-

mos de dar à Dios, que por estar aun por venir, aora de pre-

sente convertiremos lo que ha de ser gracias, en depreca-

cion. Esta ha de ser à este Divino Señor Sacramentado, por

los delinquentes, que en este Mysterio tan atrozmente le

han agraviado, rogando à su infinita clemencia, que les

perdone sus enormes culpas; que por medio de vn verda-

dero arrepentimiento, y vna confesion bien hecha, les buela

va à su divina gracia, y les haga dignos de recibirle en este

admirable Sacramento, antes de morir, con mucha devo-

cion, con tiernas lagrimas, y con vniversal edificacion, que

d:l-

deshaga el escandalo que han causado. Este será el mas adecuado desagravio de la Magestad ofendida, este el motivo del hazimiento de gracias mas cumplido, este el desempeño mas glorioso de la infinita Bondad que han agraviado. O Dios eterno, quan infinita es la anchura de vuestra misericordia! quan sin termino los senos de vuestra inmensa piedad! pues cabe en ella, no solo el querer perdonar estas ofensas, sino el desear remitirlas, y el dar gracia preveniente, con que los que las perpetraron se dispongan para la remision. Este deseo vuestro, y nuestro, se ha de cumplir con vuestra gracia; y esto es lo que nuestro rendimiento os supplica, para que con esto sea entero el desagravio. Sufriendo estava Christo aquel inmenso diluvio de penas, à que le destinò la providencia del Padre, para el remedio de los hombres, puesto ya en el Arbol de la Cruz; quando para que estas aun creciesen despues de llegadas al termino que se juzgava ultimo, permitiò la misma providencia, que los dos ladrones, que colaterales en dos cruces, le tenian en medio; con blasfemias, con oprobios, y desprecios le injuriasen. Asì lo narra San Matheo cap. 27. *Id ipsum autem et latrones, qui crucifixi erant cum eo, improperebant ei.* Y San Marcos cap. 15. *Et qui cum eo crucifixi erant, convitiabantur ei.* Que fin pudo tener la providencia divina en disponer que tuviesse tan cerca de su persona este divino dueño, en frangente de tanta pena, compañía tan mala, que se la aumentasse? Porque quiso Dios que en su Hijo se cumpliesse la profecia de Isaias, cap. 53. *Et cum sceleratis reputatus esset.* Porque quiso que su poder, y su virtud se declarasse mas en esta ocurrencia de agravios. Asì lo discurre Santo Thomas

3. p. q. *Voluit cum iniquis deputari, ut sua virtute iniquitatem destrueret.* Vnde Chrysostomus dicit, *quod latronem in cruce con-*
 46. art. *ad vertere non minus fuit, quam concutere petras.* Quito la providencia divina, que Christo hiziesse el mas glorioso alarde de su Bondad, de su Divinidad, de su Poder, y para esto permitiò, que ambos ladrones cara à cara le injuriasen en los ultimos trances de la vida; para que con esta ocasion perdonando al vno de ellos tan recientes, y tan enormes agravios diesse admirable testimonio, de su virtud, de su piedad, de su

gran.

grandeza: y deshaziendo aquel Ladrón con su penitencia sus yerros, con virtiessse en desagravios los agravios, las blasfemias en lagrimas, y en penitencia las culpas. Señor, fiados en vuestra suma Benignidad, algo mas que esto pedimos, como esperamos algo mas: no nos contentamos con suplicaros que de dos ladrones, que tan altamente os han ofendido, el vno se convierta, os desagravie el vno. Los dos, los dos, y si fueren tres, los tres, han de pedir os perdon, han de confessar su culpa, han de deshazer su yerro, han de llorar su pecado, han de recibir con reverencia vuestro Cuerpo, han de adorar con ternura este Mysterio, han de alcançar vuestra gracia, y han de ver os en la gloria. Amen. *Ad quam, &c.*

